



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 10 MAYO 2023

VISTO:

La solicitud de Divorcio Ulterior presentada por la señora HENRY REYNA HUAMAN, identificado con DNI N° 47717812, con expediente administrativo 238166-2023, de fecha 06 de marzo de 2023; y la Resolución de Alcaldía N°080-2023-MPCH de fecha 03 de marzo del 2023, que declara la Separación Convencional de los cónyuges Sr. HENRY REYNA HUAMAN y Sra. CINTYA ISABEL ARBILDO VILCA;

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece la forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por ley;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, en concordancia con la constitución Política del Estado, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración conforme a ley;

Que, la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes Distritales y Provinciales, así como los Notarios, tienen competencia para llevar a cabo el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la jurisdicción de del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 221-2019-JUSDGJLR, de fecha 04 de octubre de 2019, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos autorizo a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas llevar a cabo el Procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 229 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N°080-2023-MPCH de fecha 03 de marzo del 2023, recaída en el Expediente N°008-2022, solicitud con número de registro 242017, se declaró la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de los cónyuges Sr. HENRY REYNA HUAMAN y Sra. CINTYA ISABEL ARBILDO VILCA; por consiguiente, se declaró SUSPENDIDOS los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, el Sr. HENRY REYNA HUAMAN identificado con DNI N°47717812, con solicitud número de registro 238166, de fecha 06 de marzo de 2023; presenta la solicitud de DIVORCIO ULTERIOR (disolución del vínculo matrimonial) al haberse cumplido el plazo de dos (02) meses de expedida y notificada la Resolución de Alcaldía N°080-2023-MPCH de fecha 03 de marzo del 2023, sobre Separación Convencional, conforme a lo establecido en el Artículo 07 de la Ley N°29227 y el Artículo 13 del Decreto Supremo N°009-2008-JUS, donde se establece que: "Transcurridos dos meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial. Dicha solicitud deberá de ser resuelta en un plazo no mayor de quince días".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167 -2022-MPCH

Que, con Informe N°048-2023-MPCH/GDHPS-ORC de fecha 08 de mayo del 2023 emitido por el Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, quien es el responsable de llevar a trámite el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, informa que los solicitantes han cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el Artículo 13° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y remite los actuados a la Secretaria General, concluyendo la emisión de la Resolución de Alcaldía que declara la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, estando a la valoración de los medios probatorios, lo expuesto y la Acreditación conferida mediante la Resolución Directoral N° 221-2019-JUSDGJLR, otorgada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y con el Informe N°048-2023-MPCH/GDHPS-ORC y las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL entre Don **HENRY REYNA HUAMAN** y Sra. **CINTYA ISABEL ARBILDO VILCA**; celebrado con fecha 14 de febrero de 2015, ante la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, Departamento Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.



ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la presente resolución de Alcaldía agota el Procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Registro Civil, encargada de los trámites de separación convencional y divorcio ulterior, la notificación a los administrados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Percy Zuta Castillo
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde